MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL OBJETO DE CONSTITUIR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HÍDRICOS, DESERTIFICACIÓN Y SEQUÍA

BOLETÍN N° 8218-16

Vistos. Lo dispuesto en el Título II del Libro Segundo del Reglamento de la **H.** Cámara de Diputados.

Considerando.

1. Que los recursos hídricos constituyen una preocupación nacional de primera importancia por su relevancia para el consumo humano, producción de alimentos, para la agricultura y otras actividades productivas y de la protección de vida silvestre y supervivencia de diversas comunidades.

2. Que, en los últimos años, diversos fenómenos, como el calentamiento global y la contaminación, han generado alerta en torno a su impacto en este vital elemento, adoptándose a nivel mundial diversas acciones destinadas a procurar su uso eficiente, como la acción de la Asamblea General de las Naciones Unidas al proclamar, a través de su resolución A/RES/58/217, el período 2005-2015, como el Decenio Internacional para la Acción «El agua, fuente de vida». Éste comenzó oficialmente el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua.

3. Que nuestro país ha percibido, también, los efectos de este tipo de cambios globales, a los que se suma el incremento de la población y la presión de sectores industriales por un uso más intensivo, originándose una creciente escasez, incrementada por la sequía que afecta a algunas regiones.

4. Que el 49% del territorio nacional está considerado geográficamente como desértico o semi desértico (árido o semi árido), donde los acuíferos y otras fuentes de agua han sido sobre explotados.

5. Que Chile es Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre Desertificación y Sequía, que obliga al país a enfrentar junto a la comunidad internacional una situación que afecta a la mitad del país, donde la Comisión puede y debe ser un punto focal para el monitoreo del estado de avance de esta Convención y otras relacionadas como la Convención Ramsar sobre Humedales.

6.- Que lo anterior es especialmente notorio e inquietante para los habitantes de la zona norte del país, *en* que los ya insuficientes cursos de agua han experimentado una severa reducción, generándose conflictos entre las comunidades locales y la agricultura con otros sectores productivos, particularmente en el ámbito de la minería.

7. Que la Cámara de Diputados ha conocido de estas problemáticas, en sus diversas variables que afectan a las personas, comunidades y actividades productivas, generando para su estudio comisiones especiales e investigadoras tales como las Comisiones Investigadoras sobre Situación de los Depósitos de Relaves Mineros existentes en el país y respecto de la extracción ilegal aguas y áridos de los ríos del país y, particularmente, en los últimos meses, la Comisión Especial sobre Sequía Atacama — El Maule.

8. Que, del mismo modo, las Diputadas y Diputados, han expresado su inquietud por estas temáticas presentando diversas mociones que apuntan a materias tales como garantizar una adecuada gestión de los recursos hídricos por parte del Estado de Chile, para favorecer su administración eficiente y con miras al bien común, fomentar las obras de regadío y establecer medidas de apoyo para los sectores afectados por la escasez.

9. Que análisis especializados coinciden en que los fenómenos climáticos y el uso intensivo que han originado la escasez podrían continuar incrementándose, agudizando los actuales problemas.

Ello motiva la necesidad de mantener una **atención permanente** sobre los recursos hídricos como prioridad nacional, estableciendo en esta Cámara de Diputados una instancia especializada que con mayor prisa y dedicación pueda ocuparse específicamente de estos asuntos y, muy particularmente, del estudio de las iniciativas legales propuestas sobre la materia.

Su conformación permitiría, además, contar con una **visión sistémica** sobre el tema que integrará las perspectivas ciudadanas con aquéllas vinculadas a los diversos sectores productivos que demandan este elemento.

10. Que dicha Comisión contribuye a la obtención y recopilación de la información y antecedentes en torno a la situación de los recursos hídricos en el país y las políticas públicas sobre la materia; estudiar los diversos fenómenos y causas que motivan su insuficiencia y analizar y proponer permanentemente medidas tendientes a favorecer su captación, aprovechamiento y uso eficiente, como asimismo las acciones que apunten a atender las necesidades de las zonas o actividades afectadas por situaciones de escasez.

11. Que la Comisión contribuya y apoye las acciones urgentes que se requieren para la inversión pública en infraestructura de acueductos y embalses

12. Que la Comisión aporte a la Educación Ambiental, con énfasis en el conocimiento de los recursos hídricos y la responsabilidad de todos los ciudadanos en un uso adecuado y responsable del recurso agua, mediante la participación activa en planes y programas de apoyo, a la Educación Ambiental, utilizando los medios y herramientas de difusión y comunicación de la H. Cámara de Diputados

Todo lo anterior, evidentemente, además de conocer, tramitar e informar los proyectos de ley referidos a estas temáticas, sin perjuicio del estudio que, desde su respectivo ámbito, pudieran hacer otras comisiones cuando se estime pertinente.

Por lo anterior, los diputados que suscriben vienen en presentar la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA

Artículo único. Incorpórese, en el inciso primero del artículo 213 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados el siguiente numeral 24° pasando el actual 24° a ser 25°:

24.- Comisión sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía